

**NOTIFICACIÓN POR AVISO Y PAGINA WEB**  
Inciso 2° del artículo 69 Ley 1437 de 2011 CPACA

Ciudad y fecha: Manizales, 09 de marzo 2018

Acto Administrativo a Notificar: Resolución No. 030 de 19 de febrero de 2018

Autoridad que lo expidió: MINISTERIO DE TRANSPORTE – DIRECCIÓN TERRITORIAL CALDAS

Sujeto a Notificar: DIEGO NARANJO BOTERO propietario del vehículo de placas WHK-833

Fundamentos del AVISO:

1. SE DESCONOCE LA UBICACIÓN DEL DESTINATARIO A NOTIFICAR			
2. CORREO DEVUELTO POR:			• Dirección errada
• Rehusado			• Cerrado
• No existe			• No contactado
• No reside	X		• Fallecido
• No reclamado			• Apartado
			• Clausurado
• Desconocido			• Fuerza Mayor

Recursos que Proceden: REPOSICIÓN Y APELACIÓN

Fecha de publicación cartelera de notificaciones: 09/03/2018

Fecha de des fijación en cartelera de notificaciones: 20/03/2018

Fecha de envío de Notificación por AVISO: 05/03/2018

La presente notificación se efectúa al tenor de lo establecido en el inciso 2° del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el cual establece: *"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del Acto Administrativo, se publicará en la página web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso..."*

Al presente se adjunta copia íntegra de la Resolución a notificar y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

  
HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ  
DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS

**RESOLUCION NÚMERO 030**

(19 de Febrero de 2018)

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHICULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACION POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6"**

**EL DIRECTOR TERRITORIAL CALDAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, 087 de 17 de enero de 2011, en concordancia con lo estipulado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa **TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S**, identificada con NIT: 800.240.911-6, representada legalmente por el señor **JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO** identificado con cedula de ciudadanía número 15.988.563 de Manzanares, radicó ante la Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte con número 20173170028692 de fecha 24 de noviembre de 2017, Solicitud de Desvinculación Administrativa del Vehículo clase Camioneta DC de placas **WHK-833** en Vigencia del Contrato de Vinculación con sus correspondientes anexos, identificado con las siguientes características:

PLACAS:	WHK-833	No. MOTOR:	F2-233498
CLASE:	CAMIONETA DC	SERVICIO:	PÚBLICO
MARCA:	MAZDA	MODELO:	2004

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

Que a la petición de la referencia se anexaron los siguientes documentos, quedando incorporados al expediente, relacionados así:

1. Solicitud de Desvinculación Administrativa incoada por el Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO Representante Legal de la Empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S.
2. Certificado fechado el día 30 de Octubre de 2017, donde consta que no reposa en el archivo físico de la empresa copia del Contrato de Vinculación del vehículo de placas WHK-833.
3. Copia de la notificación al propietario del automotor LUIS ALBERTO GOMEZ, con fecha de 30 de octubre de 2017.
4. Certificado fechado el 30 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas WHK-833, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento por más de 60 días consecutivos, ya que a la fecha y durante el año 2017 no ha solicitado FUEC para cumplir con el mencionado plan, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.
5. Certificado fechado el 30 de octubre de 2017, donde consta que el vehículo de placas WHK-833, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento al no realizar las revisiones preventivas que establecen las normas y reglamentos de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, las cuales deben ser cada dos meses y copia de las mismas deben reposar en los archivos de la empresa, firmado por JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

#### CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

La Dirección Territorial Caldas – Ministerio de Transporte – en concordancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

Que no corresponde al Ministerio de Transporte solucionar los litigios derivados del desarrollo mismo del Contrato de Vinculación toda vez que estos son competencia exclusiva del derecho privado, el cual enseña que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Respecto al requerimiento instaurado por el Dr. José Milciades Buitrago Quintero, identificado con C.C. Nro. 15.988.563, actuando en calidad de representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., Con NIT 800.240.911-6, el procedimiento se encuentra preceptuado en lo establecido en el literal b del artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación administrativa por solicitud de la empresa.

Analizada la solicitud de desvinculación por vía administrativa presentada por el representante legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S., ante esta Dirección Territorial y frente a las formalidades estipuladas en el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 modificado por el Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, es pertinente manifestar que este despacho evalúa y considera lo siguiente:

Que aplicando el Principio de Favorabilidad y teniendo en cuenta que no se aporta copia, se asume contrato de vinculación vigente por tal motivo debemos dar trámite a la presente petición de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015, modificado por el Artículo 24 literal b del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, que establece:

*Artículo 2.2.1.6.8.5: Desvinculación administrativa del vehículo en vigencia del contrato de vinculación. Son causales para la desvinculación administrativa del vehículo:*

*b) la desvinculación administrativa del vehículo podrá ser igualmente solicita por la empresa de transporte en los siguientes eventos:*

- 1. por el incumplimiento del plan de rodamiento por un periodo de 60 días consecutivos.*
- 2. por el incumplimiento del programa de mantenimiento.*

Observada y evaluada en su conjunto la solicitud presentada por el Dr. JOSE MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, en calidad de Representante Legal de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6., frente a las exigencias y el procedimiento señalados en el artículo 2.2.1.6.8.5 del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 24 del Decreto 431 de 14 de marzo de 2017, Desvinculación Administrativa por Solicitud de la Empresa, se efectuó requerimiento por parte de este despacho el cual quedo consignado bajo oficio con radicado No. 20173170008111 del 05 de diciembre de 2017.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

En la mencionada comunicación, esta Dirección Territorial les informa que después de realizar consulta en el RUNT, el automotor de placas WHK-833 se encuentra actualmente registrado a nombre de DIEGO NARANJO BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.355.190 con la siguiente dirección: Carrera 23 No. 14-10 Manizales - Caldas.

El mencionado requerimiento fue atendido mediante oficio con radicado N°. 20183170000822 del 09 de enero de 2018, en el cual el representante legal de la empresa solicitante adjunta los documentos requeridos, así:

- Certificación de que el contrato de vinculación del vehículo de placas WHK-833, de propiedad del señor DIEGO NARANJO BOTERO, no reposa en el archivo de la empresa.
- Notificación del 27 de diciembre de 2017 al propietario del vehículo de placas WHK-833, informándole que la Empresa Transportadora, solicitará la Desvinculación Administrativa al Ministerio de Transporte.
- Certificación del 27 de diciembre de 2017 de que el vehículo WHK-833 de propiedad del señor DIEGO NARANJO BOTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía # 4.355.190, no ha cumplido con el Programa de Mantenimiento al no realizar las Revisiones Preventivas de Seguridad que establecen las normas y reglamentos de Trans Especiales el Saman S.A.S.
- Certificación del 27 de diciembre de 2017 de que el automotor de placas WHK-833 de propiedad del señor DIEGO NARANJO BOTERO, identificado con Cedula de Ciudadanía # 4.355.190, no ha cumplido con el Plan de Rodamiento por más de 60 días.
- Guía de entrega # 054005254177 del 02 de enero de 2018, en la cual se despacha la notificación de Desvinculación al propietario el señor DIEGO NARANJO BOTERO.

Posteriormente este despacho verifica la trazabilidad del envío en la página web del operador logístico *ENVIA*, según evidencia documental que reposa en el expediente.

Dicho lo anterior deberá proferirse decisión de fondo, respecto de la solicitud de desvinculación del referido automotor, ya que los requerimientos contemplados en la normatividad vigente se están cumpliendo por parte de la empresa transportadora solicitante, por lo que se accederá a la desvinculación administrativa del vehículo Clase Camioneta DC de placas WHK-833, después de abordar el análisis pertinente desde la perspectiva del régimen aplicable de la legislación de transporte.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

---

En mérito de lo expuesto, la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Desvincular Administrativamente el Vehículo Clase Camioneta DC de placa WHK-833, el cual registra como propietario el señor DIEGO NARANJO BOTERO identificado con cedula de ciudadanía No. 4.355.190, con las siguientes características: Marca: MAZDA, Modelo: 2004, Clase CAMIONETA DC, Color: Blanco NEVADO BICAPA, Tipo de Carrocería: DOBLE CABINA, Número de Motor: F2-233498, Número de Chasis: 9FJUN832440101456, el cual está vinculado a la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, con Nit: 800.240.911-6.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar el presente acto administrativo al representante legal Dr. JOSÉ MILCIADES BUITRAGO QUINTERO, identificado con C.C. Nro. 15.988.563 de Manizales, de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, en la Avenida Centenario No. 24 – 47 Local 104 en Manizales.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar al señor DIEGO NARANJO BOTERO, identificado con C.C. 4.355.190, propietario del vehículo clase Camioneta DC de placas WHK-833, en la siguiente dirección: Carrera 23 No. 14 – 10 Manizales (Caldas).

**ARTÍCULO CUARTO:** En firme la presente decisión, remítase al funcionario correspondiente de esta Dirección Territorial del Ministerio de Transporte para que en virtud de la orden de desvinculación aquí impartida cancele la tarjeta de operación y desagregue el rodante de placas WHK-833, del parque automotor de la empresa TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S. Con NIT 800.240.911-6. Y deberá informar a los cuerpos de control operativo de Tránsito municipal y Departamental sobre la cancelación de la tarjeta de operación, a fin de que realicen la correspondiente inmovilización del vehículo, de conformidad con lo establecido en las normas que regulan la materia.

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA DESVINCULACIÓN ADMINISTRATIVA DEL VEHÍCULO CLASE CAMIONETA DC DE PLACAS WHK-833 EN VIGENCIA DEL CONTRATO DE VINCULACIÓN POR SOLICITUD DE LA EMPRESA TRANS ESPECIALES EL SAMAN S.A.S, CON NIT: 800.240.911-6 "

-----

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede por la vía gubernativa los recursos de reposición ante el Director Territorial Caldas y de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito de este Ministerio en Bogotá, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Manizales – Caldas, a los diecinueve días (19) del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).



HECTOR MAURICIO TORRES ALVAREZ

Director Territorial Caldas  
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Proyectó: Luz Adriana Aristizabal Ríos – Profesional Universitario

Revisó: Claudio Barreiro Narváez-Profesional Especializado (E), Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas

Aprobó: Héctor Mauricio Torres Álvarez-Director Territorial Caldas

Fecha de elaboración: 19/02/2018

Número de radicación que responde: 20173170028692

Tipo de respuesta

Total ( ) Parcial ( )